



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

El contrato se registrará por las condiciones contenidas en la invitación de mínima cuantía No. **MC-PTY-CAAA-00033-2020** y por la oferta presentada por el proponente, **ESTHER PIEDAD DELGADO ARCINIEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.087'414.872**, expedida en Túquerres (N), representante legal del establecimiento de **ADV AYUDAS DIAGNÓSTICAS VETERINARIAS SAS.**, con NIT. **901053210-6**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN:

OBJETO: “Contratar una persona jurídica para la prestación de servicios de análisis de laboratorios especializados para apoyar la ejecución del proyecto “Efecto de la suplementación con levadura (<i>Saccharomyces cerevisiae</i>) sobre el comportamiento productivo y emisión de gases de efecto invernadero en bovinos lecheros, del programa SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima Regional Putumayo”.		
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	ESTHER PIEDAD DELGADO ARCINIEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.087'414.872, expedida en Túquerres (N), representante legal del establecimiento de ADV AYUDAS DIAGNÓSTICAS VETERINARIAS SAS., con NIT. 901053210-6.
	Dirección	Calle 21 N° 14-57, barrio San Juan Bosco.
	Teléfono	318 511 85 67
	No. de Cuenta	88576147851 Ahorros Bancolombia
	Correo Electrónico	advlaboratorioclinico@gmail.com

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.579.000) M/CTE. , así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	<p>Forma de Pago: EL SENA cancelará al CONTRATISTA en un UNICO PAGO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social. g) Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la</p>



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<p>retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>				
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima Regional Putumayo y sus sedes adscritas. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.				
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin exceder del 31 diciembre de 2020.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparen el presente proceso. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía, para amparar las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:				
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	<table><tr><th colspan="2">GARANTIAS</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total de la contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la firma del contrato.</td></tr></table>	GARANTIAS		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total de la contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la firma del contrato.
GARANTIAS					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total de la contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la firma del contrato.				



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Plazo de Entrega de Garantía	Hasta diciembre 14 de 2020	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga para con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima de la Regional Putumayo a cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA-REGIONAL PUTUMAYO, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública a cotizar.✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.✓ El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.✓ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150
--	---



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<p>de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.✓ Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.✓ Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
--	---



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<ul style="list-style-type: none">✓ En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.✓ El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA –REGIONAL PUTUMAYO, serán asumidos por el PROVEEDOR.✓ Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y que se deriven de la correcta ejecución del contrato.✓ Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:✓ Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo✓ El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.✓ El contratista debe suministrar a los trabajadores los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se dispongan de ellos durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la situación de emergencia decretada a nivel Nacional a causa del virus denominado COVID-19 y de conformidad con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.✓ Presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique). <p>Nota 1: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la</p>
--	--



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<p>modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</p> <p>Especificas del contratista</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El contratista deberá hacer entrega de los siguientes: 24 Resultados análisis bromatológicos muestras forrajes por NIRS o química húmeda que contenga como mínimo las siguientes variables Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa. Opcionalmente Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeseo, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.✓ Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.✓ Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.✓ En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.✓ El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.✓ Para garantizar la calidad, el contratista seleccionado deberá entregarlos de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.✓ El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
--	---



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<ul style="list-style-type: none">✓ El contratista se obliga a sostener los precios de lo ofertados dentro de la ejecución del contrato.✓ Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.✓ Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.✓ Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. <p>OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:
--	---



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

	<ul style="list-style-type: none">✓ Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.✓ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.✓ Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.✓ Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.✓ Rechazar a través de la supervisión, los bienes cuando ellos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.✓ Concurrir a la liquidación del contrato.	
DOCUMENTOS INTEGRALES	Anexo 1: Registro Presupuestal. Anexo 2: Oferta presentada por el Proveedor. Anexo 3: Invitación Pública Mínima Cuantía MC-PTY-CAAA-00033-2020.	
PRESUPUESTO	El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7720 del 23 de abril 2020.	
DATOS DE CONTACTO	Nombre:	Erika Carolina Torres Porras
	Cargo:	Instructor G-09

10



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DEL SENA - SUPERVISOR	Correo Electrónico	ectorresp@sena.edu.co
------------------------------	---------------------------	-----------------------

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

11



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.



ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2056516	
CENTRO	AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
PROCESO	MC-PTY-CAAA-00033-2020
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 5, Código GCON-M-002.

Proyectó: Adriana Solarte Rosero- Abogada Contratación